



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. íd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 17 de marzo de 1969

Núm. 33

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 22

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre último ("Boletín Oficial del Estado", del 28), contiene instrucciones y modelos para la revisión de las entidades de población que integren cada Municipio, la actualización de su cartografía y planimetría, rotulación de vías urbanas y numeración de sus edificios, materias todas que, incidiendo en la competencia municipal, resultan de gran interés para los Ayuntamientos por las normas y orientaciones que en las mismas se contiene, no sólo como trabajos preparatorios de los Censos Generales de la Nación, sino como operaciones que han de reportar indudable utilidad práctica de muchos aspectos de la Administración municipal.

Como el Instituto Nacional de Estadística ha remitido a todos los Ayuntamientos un ejemplar de dichas instrucciones, dado su interés y utilidad, ordeno a todos los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, el más exacto cumplimiento de las mismas, de lo que han de derivarse indudables beneficios tanto para la Administración Central como para la local.

Palencia 14 de marzo de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

1321

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 12 de febrero próximo

pasado, acordó anunciar concurso para la adquisición de una motoniveladora para el servicio de esta Diputación Provincial.

El suministro de la máquina se efectuará dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

El precio de la máquina —entregada en esta Ciudad, en el lugar que se indique—, se fijará libremente por el licitador, sin rebasar en ningún caso la cifra tope de 2.000.000 de pesetas; reservándose la Diputación el derecho a declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

La fianza provisional para optar al concurso, será de 40.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o sus sucursales. La fianza definitiva, será del 4 % del importe de la adjudicación.

Los pliegos que servirán de base para este concurso, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, serán dirigidas al ilustrísimo Sr. Presidente de esta Diputación, y serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado y en el mismo sobre se incluirán además los siguientes documentos: el resguardo de constitución de la fianza provisional; una declaración jurada del licitador en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales; las Memorias, informes, referencias y demás documentos que puedan aclarar las sugerencias que hagan en sus propuestas, sin menoscabo de lo expresado en el pliego aprobado. El licitador exhibirá el carnet de identidad al entregar el pliego.

El plazo para la presentación de plicas, será de veinte días y comenzará a contarse, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Este plazo terminará a las trece horas del último día de los veinte que se señalan para la presentación de ofertas. La apertura de pliegos se llevará a efecto al día siguiente hábil, a las trece horas.

Se precisará poder bastanteado por el señor Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este contrato.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se comprometo al suministro de una motoniveladora de acuerdo con las condiciones de los pliegos aprobados, quedando reseñada e identificada la mencionada máquina en la documentación firmada adjunta, por la cantidad de ... pesetas.—(Fecha y firma del licitador).

Palencia 6 de marzo de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1318

Diputación Provincial de Palencia*Información pública sobre devolución de fianzas*

Por los contratistas de las obras que después se indican, se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas por los mismos en la Caja Provincial, para garantizar la ejecución de dichas obras, toda vez que llevadas a cabo conforme a lo establecido en los correspondientes contratos, ha sido cumplida la finalidad para que fueron impuestas.

Contratistas y obras a que se hace referencia:

Don Fernando Curieses Díez, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Valentín Calderón, número 14, contratista de las siguientes obras:

a) "Primera fase de ampliación del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Palencia".

b) "Construcción de una vaquería para veinte plazas en la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia".

c) "Segunda fase de construcción de una vaquería en la Ciudad Benéfica Provincial de Palencia".

d) "Albañilería a ejecutar en un inmueble de la Ciudad Benéfica Provincial, para destinarlo a henil".

e) "Adaptación en las dependencias de Secretaría, Archivo y vestíbulo en el Palacio Provincial".

Don Perfecto Domingo Amor, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle Mayor, número 172, contratista de las siguientes obras:

a) "Derribo del antiguo muro del local Museo y colocación de cargaderos para el amplio hueco de acceso al vestíbulo de las dependencias de Depositaria e Intervención, en el Palacio Provincial".

b) "Acondicionamiento del despacho destinado al señor Interventor, en las depen-

dencias de Intervención, en el Palacio Provincial".

c) "Construcción de una escalera de comunicación interior entre el semi-sótano y las dependencias de Depositaria e Intervención y Secretaría, en el Palacio Provincial".

d) "Instalación de las dependencias de Intervención, Depositaria y Recaudación, en el Palacio Provincial".

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, 1.º, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Palencia 11 de marzo de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1319

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital**

EDICTO

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado, de la zona 1.ª Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente que instruyo, contra don Jesús López Alonso, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, Transportes y Cuota de Beneficios, se ha dictado con fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, la siguiente:

PROVIDENCIA: Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito del vehículo embargado al deudor don Jesús López Alonso, sin que se hayan satisfecho sus descubiertos, procédase a su venta en pública su-

basta, señalándose para la misma, el día siete de abril, a las diecisiete horas del año mil novecientos sesenta y nueve, en las oficinas de esta Recaudación de Contribuciones de Palencia, plaza de Pío XII, número 4, planta baja, derecha entrando, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes, del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación, en su caso, en subasta libre, que tendrá que ser aprobada por esta Recaudación.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos y costas asciende, a la suma de veintiséis mil doscientas pesetas.

2.ª Que el vehículo embargado y a cuya enajenación se ha de proceder, es un camión marca Barreiros, de 3.ª categoría B), número de motor 24-1273, M-6, de cuatro cilindros, con bastidor o armazón número B), 12 CB 19301, con un peso total en kilogramos de 5.500 kilos, carga máxima autorizada 8.000 kilos, con documentación expedida en Palencia, el 3 de febrero de 1962, y matriculado en Palencia, con el número 7.782, que ha sido tasado en veinticuatro mil pesetas.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que el deudor o sus causahabientes podrán liberar dicho vehículo, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

5.ª El vehículo embargado, se encuentra depositado en poder del deudor y en su nombre, como causahabiente de su viuda doña Rosa Díaz Moreno y puede ser examinado por las personas que se interesen en su adquisición.

Palencia 12 de marzo de 1969.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

1285

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia**SECCION DE MINAS**

El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber: Que por la Delegación de Hacienda, se ha declarado la caducidad de las concesiones mineras que se relacionan a continuación.

Núm.	NOMBRE	Míneral	TERMINO MUNICIPAL	TITULAR	Causa de la caducidad
1.900	« F e »	Hierro	Celada de Roblecedo	Alejandro Gandarías Durañona	Por falta de pago del Canon de superficie
1.901	« Esperanza »	Idem	Idem	Idem	Idem
1.902	« Caridad »	Idem	Idem	Idem	Idem
2.702	« Josefina »	Antimonio	Resoba	José González González	Idem
2.750	« Amp. a Josefina »	Idem	Idem	Idem	Idem

Lo que se publica en el «B. O. del Estado» y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 172, (modificado) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que no se admiten peticiones por estar el terreno reservado por el Estado para todas clase de sustancias minerales.

Palencia 10 de marzo de 1969—El Ingeniero Jefe de la Sección, José A. López Mateos.

1243

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de FEBRERO de 1969

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela O.	Amusco	Ovina	—	3	—	3	—
Agalaxia C.	Idem	Idem	140	30	35	5	130
Id.	Villatoquite	Idem	—	130	—	—	130
Fiebre Afto.	Sotillo de Boedo	Bovina	1	—	—	1	—
Peste P.C.	Villada	Porcina	3	—	—	3	—

Palencia, 6 de marzo 1969.—El Jefe del Servicio (ilegible). 1171

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: De que en el juicio de faltas número 64 de 1969, por lesiones agresión, seguido en virtud de denuncia formulada por Juan Antonio Jiménez Jiménez, contra Nicolás Jiménez Jiménez y José Jiménez Jiménez, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Visto por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones agresión, seguidos ante este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública y como denunciante Juan Antonio Jiménez Jiménez, de 60 años de edad, casado, jubilado y vecino de Palencia y como denunciados Nicolás Jiménez Jiménez, y José Jiménez Jiménez, de 57 y 36 años de edad, casados, vendedores ambulantes y vecinos de Palencia.

Parte dispositiva.—FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a los denunciados Nicolás Jiménez Jiménez y José Jiménez Jiménez, ambas circunstancias, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Almodóvar (rubricado y sellado con el de este Juzgado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó y suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante

mi el Secretario, de que doy fe.—David Hormigos.

1242

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Edicto de apertura de cobranza del primer semestre de 1969

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, por exacciones municipales referentes a cuotas incluídas en padrones fiscales, a satisfacer mediante recibo, que desde el día 1.º de abril próximo, hasta el 15 de mayo del año actual, estarán puestos al cobro en período voluntario todos los arbitrios, derechos y tasas municipales, correspondientes al primer semestre de 1969.

Transcurrido este período, los recibos no realizados se sujetarán al procedimiento ejecutivo, incurriendo en el recargo de apremio de único grado, del 20 por 100, debiendo tenerse en cuenta que dicho recargo quedará reducido al 10 por 100, para aquellos contribuyentes que verifiquen el ingreso en las Oficinas municipales de Recaudación, durante los días 1 al 10 de junio próximo.

La cobranza se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la Capital, desde el comienzo del período voluntario de cobranza hasta el día 5 inclusive del mes de mayo, considerándose también a éstos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago en domicilio, el cobrador extenderá papeleta duplicada, entregando un ejemplar al contribuyente o persona que fuera habida en el local, quien deberá suscribir el "enterado", el que retendrá el propio cobrador para justificación del intento de cobro llevado a efecto.

Todo contribuyente cerca del cual se hubiera hecho la oportuna gestión de cobro en domicilio, con resultado negativo y que,

no obstante, desee satisfacer sus tributos en período voluntario, vendrá obligado a verificarlo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, y en el caso de análogo resultado en dos semestres consecutivos, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando esta Recaudación relevada de efectuarlo en lo sucesivo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Transcurrido el día 5 de mayo sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro domiciliario, por no haber llegado a su poder la papeleta de notificación o por cualquier otra circunstancia, deberá, al igual que en el apartado anterior, abonar sus tributos en las Oficinas de Recaudación municipal, en período voluntario, hasta el 15 de mayo, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de la Oficina de Recaudación por escrito, al objeto de que sea subsanado en el período siguiente.

Palencia 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1323

BRAÑOSERA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre rodaje y arrastre por la vía pública.

Idem sobre circulación de vehículos de motor.

Idem sobre velocípedos.

Idem sobre rústica.

Idem sobre urbana.

Derechos y tasas por desagüe de canalones. Idem por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem por alcantarillado.

Idem sobre voladizos en la vía pública.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Brañosera 6 de marzo de 1969.—El Alcalde, Antonio Aguado Rodríguez.

1274

TORQUEMADA

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles, los padrones siguientes:

Padrón de cuota fija actividad ganadera independiente 1969.

Padrón de cuota de empresa de la seguridad social agraria 1969.

Para que durante dicho plazo puedan presentar reclamación contra los mismos.

Torquemada 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

1273

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, Angel Carrillo.

1294

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal,
b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Calahorra de Boedo	1282
Magaz de Pisuerga	1296
Páramo de Boedo	1283
Sotobañado y Priorato	1281
Villaherreros	1289

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Baños de Cerrato	1293
Barrio de San Pedro	1277
Mudá	1290
Villaherreros	1289

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes del término municipal.
b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Arenillas de Nuño Pérez	1295
Hijosa de Boedo	1275
Páramo de Boedo	1284

Anuncios particulares

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de subasta

La Organización Sindical convoca subasta para adjudicar las obras de construcción de TREINTA viviendas, urbanización y dos locales comerciales de protección oficial, en AGUILAR DE CAMPOO (Palencia), según proyecto redactado por el Arquitecto don Cándido García Germán.

El presupuesto de subasta asciende a SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO (6.465.338) pesetas y TRES CENTIMOS (3) céntimos, y la fianza provisional a CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS SEIS PESETAS (129.306) pesetas y SETENTA Y SEIS CENTIMOS (76) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es de 18 meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar a la subasta, se presentarán en la Delegación Sindical Provincial de PALENCIA o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura (Paseo del Prado, 18-20), en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", cerrándose la admisión de las proposiciones a las doce horas del último día de dicho plazo.

Entre la documentación que se aporte, detallada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá figurar la establecida en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, que acredite que la Empresa se halla clasificada, como contratista de obras del Estado, en el Grupo C), Edificaciones del artículo 289 del Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

El acto de la subasta se celebrará en la Delegación Provincial de la Organización Sindical en PALENCIA, a las doce horas del último de los seis días hábiles, siguientes al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de PALENCIA (Secretaría Técnica de Hogar y Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la propia Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 8 de marzo de 1968.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

1299